



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal


ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECRETO ALCALDICIO N° 2342 /2024
ZAPALLAR,

08 AGO. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada “Municipio en tu Barrio, La Laguna 2024” a ejecutarse el día miércoles 07 de agosto del 2024, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDAD

“Municipio en tu Barrio, La Laguna 2024”

ORGANIZA:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Dirección de Desarrollo Comunitario de Municipalidad de Zapallar en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de una Actividad denominada “Municipio



en tu Barrio, La Laguna 2024”, con la finalidad de facilitar el acceso a los servicios municipales y a la oferta pública del Estado por parte de los vecinos de la Localidad de La Laguna.

DESTINATARIOS:

Residentes de la comuna de Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

HORARIO, LUGAR Y FECHAS:

- Miércoles 07 de agosto de 2024, desde las 11:00 hasta las 20:30 horas en Multicancha de La Laguna.

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito de la actividad se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos y humanos para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

DIRECCIÓN	PROCESO
Dirección de Desarrollo Comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de la actividad. - Bus para traslado. - Stand Programas DIDECO y Talleres Municipales. - Convocar Servicios Municipales: Tránsito, Finanzas, Seguridad, Obras, Salud, SECPLA, Educación, Juzgado, Policía Local, y Corporaciones.
Gabinete	<ul style="list-style-type: none"> - Reserva de agenda de alcalde y concejales.
Departamento de Comunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Cobertura de la actividad. - Elaboración gráfica de difusión. - Locutor. - Pantalla. - Audio.
Dirección de Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Ronda preventiva - Apoyo personal
Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de los lugares a visitar. - Montaje e instalación general de requerimientos. - Sillas, Toldos, Mesas, Basureros. - Conexión a electricidad
Corporación de Deportes	<ul style="list-style-type: none"> - Carpa grande.

II.- ESTABLEZCASE que la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de Dirección de Desarrollo Comunitario, coordinará esta actividad en términos de organización, logística y operatividad con la finalidad de dar un adecuado desarrollo a la jornada enfocada en la comunidad.



III.- **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente como corresponda.

IV.- **DESIGNESE** como Coordinador de la actividad ya individualizada a Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

Rodrigo Navas Ugarte
Por orden del Sr alcalde

- DISTRIBUCION:
1.- INTERESADO.
2.- DIDECO
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
- SEC / POD / ER / JUR / DIDECO/ pat